

## La responsabilidad del administrador en las sociedades de capital en la jurisprudencia del TS

**Autor:** Daniel Prades Cutillas.

**Editorial:** Tirant Lo Blanch.

**Año de publicación:** 2014, 372 págs.

**ISBN:** 978-84-9033-845-2

La reciente publicación del Dr. D. Daniel Prades Cutillas titulada “*La responsabilidad del administrador en las sociedades de capital en la jurisprudencia del TS*”, se incardina dentro de la colección “*Empresas*” de la editorial Tirant Lo Blanch. En la misma, el autor realiza un exhaustivo análisis de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo durante los últimos cincuenta años, con la finalidad de establecer las bases que conforman el sistema actual de exigencia legal de responsabilidad por la gestión social.

El autor inicia su exposición con una breve presentación en la que delimita el objeto de estudio de la misma, a saber la responsabilidad objetiva o legal de los administradores sociales en las sociedades de capital, predominantes en nuestro sistema. Tras ésta, encontramos los cuatro capítulos que componen la obra, división que facilita notablemente su comprensión, y que se corresponde con los siguientes títulos: “Los presupuestos objetivos de la responsabilidad”, “El régimen general: la responsabilidad ordinaria o causal”,

“El régimen especial de la responsabilidad”, y “Los resultados del estudio sobre la Jurisprudencia del Tribunal Supremo”.

Ateniendo, no obstante, al método seguido por el profesor Prades Cutillas para la realización de la compleja tarea plasmada en este texto, más allá de la delimitación material elegida por éste, podemos hablar, a su vez, de dos grandes bloques.

En un primer bloque, el autor analiza la incidencia de las sucesivas reformas legales en materia mercantil acaecidas durante las últimas dos décadas, identificando y determinando las diferencias y modificaciones introducidas por éstas. Concretamente, se centra en el modo en que han afectado a la responsabilidad de los administradores, tanto en su fundamento como en como ha ido variando su exigencia por los Tribunales. De entre las normas analizadas destacan la Ley 18/89, de Reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las directivas de la CEE en materia de sociedades, el RD Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley 2/1995 que regula las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se incluye también referencia a una tercera etapa legislativa en la materia, inaugurada con la Ley Concursal (22/2003) de 9 de julio, que fue seguida de inmediato por la Ley 26/03, conocida como “*Ley de Transparencia*”, por la que se modifica la Ley del Mercado de Valores y el TR de la Ley de Sociedades Anónimas. No obstante, por la esca-

sez de pronunciamientos del Tribunal Supremo acerca de la responsabilidad establecida por la Ley Concursal, que lleva únicamente en vigor desde el 1 de septiembre de 2004, se ha excluido su análisis por ser éstos insuficientes para llegar a conclusiones determinantes. La misma se ha reformado ya en profundidad en dos ocasiones, en 2009 y en 2011 respectivamente.

Recientemente, se ha publicado además, la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que vuelve a modificar sustancialmente la exigencia de responsabilidad al administrador social.

En atención a la excesiva volatilidad de la normativa existente en la materia, hay que reconocerle al autor el haber realizado, cuanto menos, una ardua tarea en cuya realización ha tenido que enfrentarse a constantes cambios legislativos. Esta primera fase de estudio, la completa además con un análisis de la doctrina jurídica nacional, en atención a aquellos aspectos más polémicos y a las posibilidades interpretativas mayoritariamente aceptadas en la actualidad.

Por su parte, en el segundo bloque, se aborda el estudio, análisis y calificación de la Jurisprudencia, la cual es de gran relevancia a efectos de tratar el tema que nos ocupa, en la medida en que la exigencia de ésta vendrá siempre determinada, en último término, por los jueces y los magistrados.

Respecto al ámbito de extensión del estudio realizado, éste abarca, ni más ni menos, que más de seiscientos sentencias del Tribunal Supremo. De ellas, se han incorporado a la obra las

doscientas noventa y dos en las que nuestro Alto Tribunal se ha pronunciado con mayor claridad acerca de la existencia de responsabilidad o no del administrador demandado, excluyéndose los pronunciamientos relativos a cuestiones previas o a cuestiones meramente procesales, por no ser de nuestro interés. Encontramos además, resoluciones en la materia de Audiencias Provinciales, cuya inclusión responde a un fin meramente clarificador, ya sea para ejemplificar situaciones, aclarar conceptos o poner de manifiesto coincidencias en los diversos pronunciamientos.

Esta segunda fase finaliza con un registro exhaustivo – tanto cualitativo como conceptual – de los pronunciamientos analizados. Éste pone a disposición de cualquier lector una ingente cantidad de información relevante, presentada de forma clara y esquemática. Resulta así de gran utilidad en orden a comparar los resultados, de absolución o de condena, durante dos períodos: el de vigencia de las leyes de 1951 y 1953, y el subsiguiente a las leyes de 1989 y 1995, evidenciando la influencia de las diversas modificaciones legales en los resultados de las demandas.

La conclusión que puede extraerse, tal y como demuestran los datos recogidos y analizados, es que la norma de responsabilidad contenida en el artículo 367 de la actual LSC justifica la mayor parte de los pronunciamientos condenatorios al pago de las deudas de la sociedad, siendo su influencia innegable en el ámbito empresarial y una

clara condicionante de la actitud de los administradores ante las situaciones de crisis. Ocurre que de esta forma, éstos ven restringidas sus posibilidades de actuación a una sola: el cese inmediato de la actividad social. La preeminencia que se da a este precepto en la práctica judicial, conlleva a resultados nefastos, motivo por el cual merece la crítica del autor.

En definitiva, esta obra presta un inigualable servicio a cualquier lector interesado en llegar a conocer y entender en profundidad las líneas generales, así como las vicisitudes y pormenores de mayor trascendencia, del sistema de responsabilidad de la gestión social actual, facilitando sobre manera dicha pretensión. A su vez, pone de manifiesto los graves defectos de los que adolece este sistema, entre los que podríamos hablar de la existencia de criterios

jurisprudenciales dispares y confusos, una aplicación excesivamente rigurosa de la norma o la inadecuación de la misma a la situación de las PyMEs, entre otros. Estas carencias conllevan a una gran inseguridad jurídica, siendo la consecuencia más inmediata de ésta la disolución anticipada de sociedades, con la consiguiente destrucción de empleo.

Además, se dan también toda una serie de consecuencias mediatas, que causan un grave impacto negativo en la sociedad y en la economía, y que habría que evitar llevando a cabo algunas de las medidas que, con gran acierto, propone el autor al final de su exposición.

*Lucía Gil López de Sagredo*

Alumna colaboradora del

Departamento de Derecho Mercantil